



CRÓNICA ECONÓMICA

Crónica económica Cuarto trimestre de 1945

Revista de Economía y Estadística, Vol. 7, No 4 (1945): 4º Trimestre, pp. 407-420.

<http://revistas.unc.edu.ar/index.php/REyE/article/view/4823>



La Revista de Economía y Estadística, se edita desde el año 1939. Es una publicación semestral del Instituto de Economía y Finanzas (IEF), Facultad de Ciencias Económicas, Universidad Nacional de Córdoba, Av. Valparaíso s/n, Ciudad Universitaria. X5000HRV, Córdoba, Argentina.

Teléfono: 00 - 54 - 351 - 4437300 interno 253.

Contacto: rev_eco_estad@eco.unc.edu.ar

Dirección web <http://revistas.unc.edu.ar/index.php/REyE/index>

Cómo citar este documento:

Revista de Economía y Estadística (1945) Crónica económica. Cuarto trimestre de 1945. *Revista de Economía y Estadística*. Primer Época, Vol. 7, No 4: 4º Trimestre, pp. 407-420.

Disponible en: [<http://revistas.unc.edu.ar/index.php/REyE/article/view/4823>](http://revistas.unc.edu.ar/index.php/REyE/article/view/4823)

El Portal de Revistas de la Universidad Nacional de Córdoba es un espacio destinado a la difusión de las investigaciones realizadas por los miembros de la Universidad y a los contenidos académicos y culturales desarrollados en las revistas electrónicas de la Universidad Nacional de Córdoba. Considerando que la Ciencia es un recurso público, es que la Universidad ofrece a toda la comunidad, el acceso libre de su producción científica, académica y cultural.

<http://revistas.unc.edu.ar/index.php/index>

CRONICA ECONOMICA

CUARTO TRIMESTRE DE 1945

- * *Producción*
- * *Monedas, Cambios y Bancos*
- * *Política Comercial, Comercio Exterior y Aduanas*
- * *Trabajo y Cuestiones Sociales*
- * *Finanzas Públicas*
- * *Varios.*

PRODUCCION

PRECIOS MAYORISTAS EN BUENOS AIRES

(Suplemento Estadístico del Banco Central)

(Indices: base 1926 = 100)

| Período | Nivel Gral. | No agropec. | Agropecuár. | Nivel de precios agropecuarios | | | | | |
|---------------|-------------|-------------|-------------|--------------------------------|--------|--------|-------|----------------|------------|
| | | | | Granos | Carnes | Cueros | Lanas | Prod. lechería | Forestales |
| Año 1944 ... | 211,3 | 245,3 | 87,1 | 71,8 | 131,3 | 117,0 | 80,1 | 93,5 | 120,4 |
| Año 1945 ... | 217,2 | 247,6 | 106,1 | 96,3 | 133,0 | 119,6 | 90,3 | 116,5 | 141,8 |
| Oct. 1945 ... | 214,9 | 243,3 | 110,9 | 100,8 | 137,1 | 121,1 | 97,3 | 136,1 | 149,9 |
| Nov. 1945 ... | 215,6 | 244,0 | 111,4 | 101,6 | 131,6 | 121,1 | 101,7 | 139,1 | 152,2 |
| Dic. 1945 ... | 218,4 | 244,2 | 123,6 | 119,7 | 133,7 | 121,2 | 99,7 | 148,0 | 152,2 |

El nivel general de los precios mayoristas en Buenos Aires fué mayor en 1945 respecto de 1944, en un 5,9 %, debiéndose el aumento principalmente a los precios agropecuarios y, en particular, a Granos, Productos Lecheros y Forestales.

Ese fenómeno se presenta con claridad en las cifras del último trimestre de 1945. Los precios de Granos son los que acusan el mayor aumento.

Industria

ESTADÍSTICA INDUSTRIAL

Personal Obrero ocupado y Salarios pagados

(Suplemento Estadístico del Banco Central)

(Indices: base 1937 = 100)

| PERÍODO | NIVEL GENERAL | |
|--------------------------|---------------|----------|
| | Ocupación | Salarios |
| Año 1944 | 131,1 | 169,7 |
| Año 1945 | 132,5 | 187,6 |
| Octubre de 1945 | 132,9 | 189,4 |
| Noviembre de 1945 | 131,8 | 193,7 |
| Diciembre de 1945 | 131,2 | 215,6 |

Mientras puede decirse que el nivel general de Ocupación para 1945 no sufrió variaciones comparado con 1944, el nivel de Salarios aumentó considerablemente (en 17,9 %).

Como se aprecia en los índices de octubre, noviembre y diciembre últimos, el nivel general de Salarios sigue en continuo ascenso, alcanzando en diciembre el punto más alto que se ha dado en nuestro país.

En acuerdo general de ministros fué dictado en el mes de diciembre un decreto por el cual se crea el Instituto Nacional de Remuneraciones, al que se encomienda el estudio de los salarios básicos para todas las actividades comerciales e industriales y de la producción en general. El decreto establece asimismo, una escala de aumentos de sueldos a aplicarse desde el primero de dicho mes y en tanto aquellos salarios básicos sean determinados. Se dispone, por otra parte, el pago de un sueldo complementario al 31 de diciembre de cada año que deberá empezar a cumplirse desde 1945 y corresponde a una doceava parte de los salarios que en el año hayan cobrado los empleados u obreros. Establécese igualmente, un régimen sobre suspensiones las que no podrán abarcar, sin causa justificada, más de treinta días por año; y se impone una indemnización mayor para los despidos, la que regirá por dos años.

De acuerdo con las informaciones proporcionadas por las direcciones de Yerba Mate y de Estadística, la Secretaría de Industria y Comercio publicó las cifras de la industrialización y comercialización de yerba mate en el transcurso del mes de setiembre último. Ingresaron a los molinos del país en el mes citado 8.469.843 kilogramos de yerba mate canchada, siendo el 78,5 % de ella —6.649.883 kilogramos— de origen nacional; el 14,9 % brasileña —831.3131 kilogramos de Matto Grosso y 429.437 del Atlántico— y el 6,6 % restante, paraguaya —559.203—. El total indicado señala una disminución del 0,8 % con relación al mes de agosto.

GANADERIA

El Poder Ejecutivo dictó un decreto dado a conocer el 17 de noviembre por el cual se proroga por 180 días el plazo establecido para el pago íntegro de los préstamos efectuados por intermedio del Banco de la Nación a los productores de lana gruesa. Según la información oficial del 17 de noviembre, la medida se funda en que “si bien las cotizaciones de ese producto mejoran paulatinamente, no se puede esperar una normalización completa del mercado, debido a la limitación de las exportaciones y al volumen de las existencias disponibles”.

Agricultura

El 22 de noviembre, por intermedio de la Secretaría de Trabajo y Previsión, se dió a conocer un decreto del Poder Ejecutivo firmado en acuerdo de ministros, por el cual se establecen las condiciones de trabajo y salarios para las tareas de recolección y trilla de la cosecha fina del período agrícola 1945-46.

El Ministerio de Agricultura dió a conocer el 7 de diciembre su primer pronóstico de la producción de cereales de cosecha fina y lino en el país. La estimación oficial asigna a los distintos productos los siguientes totales, expresados en toneladas:

Trigo, 4.511.000; Lino, 1.401.000; avena, 942.000; cebada, 1.012.000 y centeno, 415.000.

Durante el año anterior, la cosecha de estos granos estuvo representada por las siguientes cantidades:

Trigo, 4.085.300; lino, 786.000; avena, 1.098.700; cebada 752.800 y centeno 189.400.

El cotejo de las cifras denota aumento de 425.700 toneladas —10,4 por ciento— en el trigo; de 614.400 —78,1 por ciento en el lino; de 439.200 —76,7 por ciento— en la cebada y de 225.600 —119,1 por ciento— en el centeno.

La Secretaría de Industria y Comercio suministró una información en la cual se da cuenta de que ha sido aprobada una liquidación presentada por el Banco de la Nación a la Junta Reguladora de la Producción

Agrícola, por un importe de 581.383,79 pesos. Corresponde dicha cantidad a la comisión del 1 % sobre el movimiento de fondos por pago de mercaderías registrado en junio último y a los intereses liquidados al 2,75 % anual en el mismo período sobre los saldos deudores diarios de las sumas anticipadas para financiar la compra de cosechas.

La Secretaría de Industria y Comercio dió a conocer en noviembre 24 un decreto del Poder Ejecutivo en virtud del cual se dejan sin efecto a partir desde esa fecha, los precios mínimos para trigo y lino de la cosecha 1944/45. En los considerandos de la medida se expresa que ésta obedece al hecho de que la mayoría de los agricultores ha negociado sus cosechas, concretándose entonces los propósitos de defensa de la producción que inspiraron la resolución derogada.

La Dirección de Estadística informó que el saldo exportable de trigo en el país al 15 de octubre alcanzaba a 1.648.000 toneladas.

En acuerdo general de ministros fué suscripto un decreto dado a conocer por la Secretaría de Industria y Comercio el 10 de noviembre, que fija en quince pesos los cien kilogramos, el precio básico del trigo de la cosecha 1945/46.

La Bolsa de Cereales dirigió el 22 de diciembre una nota al Secretario de Industria y Comercio en la que señalaba, al glosar diversos aspectos referentes a las cotizaciones de los productos agrícolas, la conveniencia de la libre comercialización de las cosechas.

El 27 de diciembre la Secretaría de Industria y Comercio dió a publicidad el texto del decreto dictado por el Poder Ejecutivo mediante el cual se autoriza a la Junta Reguladora de la Producción Agrícola a adquirir como en años anteriores, hasta 300.000 toneladas de trigo de la cosecha 1945/46 que sea tipificado por la Comisión Nacional de Granos y Elevadores en sus elevadores oficiales.

El total de frutas cítricas en la campaña 1944-45, de acuerdo con el cálculo formulado por la Dirección de Estadística del Ministerio de Agricultura asciende a 241.840 toneladas de naranjas, 78.720 de mandarinas, 31.480 de limones y 4.170 de pomelos. Agrega dicho informe, que como quedó establecido en la primera estimación dada a conocer el 22 de agosto último, la cosecha cítrica del año en curso resulta menor en todas las especies a la del período 1943/44 como consecuencia de

los factores adversos que debieron soportar las plantaciones durante su desarrollo.

La producción de frutas de verano según el primer cálculo formulado por la Dirección de Estadística del Ministerio de Agricultura, ascenderá a 189.400 toneladas de duraznos, 26.500 de ciruelas, 7.800 de damascos, 1.000 de cerezas y guindas, 165.400 de manzanas, 115.100 de peras, 14.700 de membrillos y 198.500 de uvas para mesa.

El cuarto pronóstico del Ministerio de Agricultura sobre la producción de fibra de algodón en el país, de fecha 9 de octubre, asigna a la cosecha total 72.600 toneladas. Con respecto al año anterior, la producción calculada para el presente es inferior en 47.321 toneladas, las cuales representan una disminución proporcional de 39,5 %. También la cosecha de este año es menor que la del último promedio quinquenal de producción que alcanzó a 87.552 toneladas.

En la primera estimación de la superficie sembrada con tomate en el año agrícola 1945/46, formulada por la Dirección de Estadística del Ministerio de Agricultura el 18 de octubre, se calcula que en todo el país aquella asciende a 11.650 hectáreas.

El Ministerio de Agricultura dió a conocer el 24 de noviembre la tercera estimación sobre los cultivos de caña de azúcar en todo el país y de su rendimiento aproximado, para la zafra de este año. El total de caña cultivada se calcula en 6.559.600, cantidad superior en toneladas 925.000 a la fijada en la estimación de setiembre. La producción de azúcar se calcula en 447.000 toneladas en todo el país, cantidad que sería inferior en 12.000 toneladas a la del año anterior y superior en 12.032 al promedio registrado durante el quinquenio 1940/44.

Energía y combustibles

Sobre la base de los datos suministrados por la Dirección General de Minas y Geología, la Secretaría de Industria y Comercio dió a conocer el 26 de noviembre las cifras de la producción de petróleo en el país durante los primeros nueve meses del corriente año.

El total de la producción fiscal y particular fué de 2.728.473 toneladas contra 2.898.097, en el mismo período de 1944, o sea una disminución de 5,9 %.

La producción fiscal fué de 1.839.784 toneladas contra 1.941.883 en 1944, o sea una disminución relativa de 5,3 %.

Por otra parte, en lo que a gas natural y gasolina extraída del gas se refiere, durante el período considerado se obtuvieron 471.451 y 9.351 metros cúbicos, señalando asimismo una disminución respecto a igual lapso de 1944 de 6,9 y 15,16 por ciento, respectivamente.

Transportes

Por decreto del P. E. originado en el Ministerio de Obras Públicas, ha sido modificado el régimen vigente para el otorgamiento de preferencias en el transporte ferroviario. El orden de preferencias aprobado fué propuesto por la Comisión Permanente para el otorgamiento de preferencias, creada recientemente, y entrará a regir desde el 1º de enero de 1946. Se establece en las líneas férreas de jurisdicción nacional el suplido de vagones que se soliciten en la forma señalada en el Reglamento General de Ferrocarriles, que se practicará con sujeción al siguiente orden de prelación: a) para cargas perecederas: de inmediato, a modo de permitir el transporte en el plazo y forma que establecen las pertinentes disposiciones del Reglamento ya citado; b) para cargas ordinarias: el orden de prelación que corresponda de acuerdo a las categorías A, B, C y D, en que han sido distribuídas.

En la Capital Federal, a fines de diciembre fué suscrito por el ministro de Relaciones Exteriores de Argentina y por el Embajador de Bolivia, el protocolo complementario del acuerdo argentino boliviano de vinculación ferroviaria del 2 de junio último, sobre construcción del tramo Taracubo-Boyuibe, del Ferrocarril de Yacuiba a Santa Cruz de la Sierra y Sucre.

MONEDAS, CAMBIOS Y BANCOS

ESTADÍSTICA DE LOS BANCOS Y DEL MERCADO MONETARIO

Principales cuentas del Banco Central de la República Argentina

(Suplemento Estadístico del Banco Central)

(En miles de pesos moneda nacional)

| <i>Fin de:</i> | <i>Oro en el país</i> | <i>Oro y divisas en el exterior</i> | <i>Billetes</i> |
|---------------------|-----------------------|-------------------------------------|-----------------|
| Octubre 1945 | 1.234,6 | 3.365,0 | 2.682,0 |
| Noviembre 1945 | 1.227,5 | 3.385,3 | 2.722,2 |
| Diciembre 1945 | 1.222,6 | 3.450,8 | 2.829,5 |

“Oro en el país” y “Oro y divisas en el exterior” son los principales rubros del Activo del Balance del Banco Central, mientras “Billetes representa el rubro más interesante del Pasivo, que se detallan en el cuadro inserto en la otra página.

El oro en el país acusa en el último trimestre del año 1945 una disminución de 12,0 millones, no así los otros rubros considerados: Oro y divisas en el exterior aumenta en 85,8 millones y Billetes en 147,5. Continúa, pues, el aumento de medios de pago.

MONEDA Y PRINCIPALES RUBROS BANCARIOS

(Principales rubros del conjunto de Bancos comerciales)

(Suplemento Estadístico del Banco Central)

(En miles de pesos moneda nacional)

| <i>Fin de:</i> | <i>Existencias</i> | <i>Invers. a corto plazo</i> | <i>Saldos en el exterior</i> | <i>Títulos y Acciones</i> | <i>Préstamos</i> | <i>Depósitos</i> |
|----------------|--------------------|------------------------------|------------------------------|---------------------------|------------------|------------------|
| Dic. 1944 | 1.847,8 | 853,4 | 85,5 | 1.554,7 | 3.177,5 | 7.128,4 |
| Dic. 1945 | 2.269,8 | 1.222,7 | 55,5 | 1.605,5 | 3.423,2 | 8.144,2 |
| Oct. 1945 | 2.271,2 | 1.186,1 | 35,2 | 1.611,6 | 3.337,9 | 8.022,6 |
| Nov. 1945 | 2.284,0 | 1.235,3 | 50,4 | 1.614,8 | 3.373,5 | 8.097,7 |
| Dic. 1945 | 2.269,8 | 1.222,7 | 55,5 | 1.605,5 | 3.423,2 | 8.144,2 |

Comparando los dos últimos años se aprecia un crecimiento general en todos los rubros de los Bancos Comerciales, a excepción de Saldos en el Exterior.

El aspecto más interesante de estas cifras en el cuarto trimestre de 1945 está en el aumento apreciable de las Inversiones a corto plazo, de los Préstamos y de los Depósitos.

Informó la Secretaría de Industria y Comercio que durante julio y agosto se inscribieron 15.322 contratos de prenda, por valor de pesos 93.677.254,93 en el registro respectivo, lo cual representa una disminución de 6,5 % en la cantidad de tales documentos y un aumento de 27 % en el importe de los mismos, con respecto a igual período del año anterior. Durante los primeros ocho meses del año se inscribieron 68.977 préstamos por valor de pesos 489.233.628,30, contra 90.303 documentos y 597.215.884,98 pesos en el mismo lapso del año anterior. Es decir que se ha registrado una disminución de 23,6 % en el número de contratos y de 18,1 % en el importe de los mismos.

El Poder Ejecutivo, teniendo en cuenta el proyecto de implantación del servicio de préstamo para viviendas, bajo planes de ahorro de la Administración de la Caja Nacional de Ahorro Postal, y lo dispuesto por el art. 18 de la carta orgánica de la Caja, que faculta a establecerlo previa autorización del P. Ejecutivo, dictó el 24 de noviembre un decreto, en acuerdo general de ministros, autorizando ese servicio.

El Ministerio de Agricultura dió a conocer un decreto del Poder Ejecutivo por el cual se autoriza al Banco de la Nación para hacer extensivo los préstamos especiales otorgados por otro decreto a la compra de semillas de maíz, girasol y maní, en las condiciones establecidas en el mismo. La medida de referencia, dice la información del 20 de diciembre, fué adoptada por el Poder Ejecutivo a raíz de la grave situación que se creara a gran número de colonos como consecuencia de la intensa sequía que asoló grandes extensiones del país, originando las pérdidas de las cosechas del año anterior.

Con motivo del anuncio oficial del gobierno francés de la desvalorización del franco en el mercado internacional de cambios, en nuestra plaza ese signo monetario experimentó también una fuerte variación en relación con los tipos de cambio de clausura anterior. El tipo comprador se fijó en pesos 2,919 los 100 francos, contra 6,77 del cierre último. Los tipos vendedores se fijaron en pesos 3,133 el preferencial y 3,55 el básico, contra 7,52 y 8,52 respectivamente, registrados el último día hábil.

Por otra parte, en el mercado libre la cotización al cierre fué de pesos 3,45 los 100 francos, contra 8,24 del lunes próximo pasado, vale decir que en esta clase de cambio, el franco experimentó una baja de pesos 4,79 cada 100 francos.

POLITICA COMERCIAL, COMERCIO EXTERIOR Y ADUANAS

CIFRAS GENERALES DEL COMERCIO EXTERIOR Y ADUANAS

(Suplemento Estadístico del Banco Central) (En millones de m\$.n.)

| P E R Í O D O | <i>Exportación</i> | <i>Importación</i> | <i>Saldos favorables</i> |
|-----------------------|--------------------|--------------------|------------------------------|
| Año 1944 | 2.583,4 | 1.007,2 | 1.576,2 |
| Año 1945 | 2.826,7 | 1.154,0 | 1.672,7 |
| Octubre de 1945 | 297,2 | 128,9 | 168,3 |
| Noviembre de 1945 ... | 259,8 | 123,1 | 136,7 |
| Diciembre de 1945 ... | 295,3 | 103,5 | 191,8 |

Terminado el año 1945 se observa que experimentaron un aumento en relación con el año anterior, tanto las exportaciones como las importaciones, pero en mayor proporción las primeras, lo que contribuyó a elevar el saldo favorable en 96,5 millones de pesos. En los tres últimos meses del año terminado, como lo demuestra el cuadro anterior, las importaciones acusaron una baja que no ha de subsistir.

El Consejo Nacional de Estadística y Censos del Ministerio del Interior dió a conocer su informe acerca del estado de las exportaciones argentinas según el cual las cantidades de productos embarcadas en los nueve primeros meses de 1945, fueron 4.985.000 toneladas, cantidad superior en 219.000 a las del año 1944. Ese aumento se debe, agrega la información oficial, al acrecentamiento en las exportaciones de los cereales, el lino, oleaginosas y sus aceites, animales vivos, productos forestales y lanas. En cambio decrecieron las exportaciones de carnes, cueros, productos de lechería y productos de la minería.

La Administración de la Flota Mercante del Estado, contrató la construcción de seis modernas unidades que vendrán a reforzar su plantel de buques que recientemente sufrió una considerable merma a raíz de la devolución de ocho de ellos, que hubo de restituir a sus primitivos propietarios. Cinco de ellos serán construidos en astilleros ingleses y el sexto en Suecia. Todas las unidades serán íntegramente abonadas con fondos propios de la Flota Mermante.

En el mes de octubre último fué firmado un convenio financiero entre nuestro país y Francia. Por dicho acuerdo, la República Argentina concede un crédito por 50.000.000 m\$n., lo que permitirá a Francia adquirir en nuestro país los productos que le serán indispensables para la recuperación de su economía y para satisfacer la demanda de alimentos de su población.

TRABAJO Y CUESTIONES SOCIALES

Por intermedio de la Secretaria de Trabajo y Previsión se dió a conocer el 10 de octubre el texto del decreto sobre constitución de asociaciones profesionales. En los extensós considerandos comienza diciendo que en el actual período de evolución y desarrollo de las relaciones entre trabajadores y empleadores es innegable la importancia que re-

viste la colaboración del Estado y de las asociaciones profesionales en lo que concierne a la fijación de las condiciones de trabajo, agregándose que la organización profesional “protegida y robustecida mediante la existencia de disposiciones legales adecuadas, facilitará la defensa de los derechos y la obtención de aspiraciones de la clase trabajadora, estableciendo un equilibrio de fuerzas que no podrá mantener el trabajador aislado”.

Por un decreto del P. E. del 10 de octubre se contempla la situación económica de las instituciones de asistencia social situadas en las provincias de Buenos Aires y Córdoba, mediante la distribución de fondos que para el corriente año asigna el presupuesto nacional. La distribución a efectuarse importa 1.738.200 pesos correspondientes a estos parciales: acción social 1.040.300 pesos; beneficencia, 653.900 pesos y enseñanza 44.000 pesos.

El Directorio del Instituto Nacional de Previsión Social aprobó el 28 de octubre un proyecto de ley orgánica para la caja de jubilaciones de la marina mercante nacional. Entre los aspectos fundamentales del proyecto figura la inclusión, además de los afiliados comprendidos en la ley 12.612, del personal aeronavegante, el de estibadores, todo el personal portuario y el del Estado que realiza actividades marítimas, aeronáuticas o afines, con excepción de los empleados públicos.

El P. E. dió a conocer el 11 de noviembre un decreto por el cual se reglamentan las disposiciones para los préstamos hipotecarios y personales que acuerda el decreto-ley 14.535 a los afiliados de la sección ley 12.581, ex Caja de Jubilaciones de Periodistas. Se dispone que los préstamos hipotecarios se acordarán exclusivamente para compra de terrenos, construcciones de casa habitación, adquisición de casas construídas, mejoras en las mismas, cancelación de hipotecas, etc. Los beneficiarios deberán ser empleados, empleadores o jubilados comprendidos en el régimen de jubilación de periodistas y con una antigüedad no menor de 10 años. Los préstamos personales serán acordados a empleados, empleadores y obreros en actividad hasta el importe de lo ingresado en concepto de aportes personales, dentro del máximo autorizado por el decreto. Cuando se trate de jubilados, el préstamo alcanzará hasta el importe de tres mensualidades del haber jubilatorio líquido del solicitante.

FINANZAS PUBLICAS

RECAUDACIONES NACIONALES

(Suplemento Estadístico del Banco Central)

(En miles de pesos moneda nacional)

| Periodo | TOTAL | Aduan. y por- tuarias | P O R I M P U E S T O S | | | | | | | Otros recursos |
|-----------|-----------|-----------------------------|------------------------------|---------|----------|---------|----------------------------------|--------|---------------------------------|-------------------|
| | | | Contri- bución territ. | Sellos | Internos | Réditos | Benefic. extraor- dinarios | Ventas | Suces. patent. y carreras | |
| Año 1944 | 1.554.773 | 119.666 | 49.932 | 91.377 | 440.293 | 388.082 | 57.579 | 72.363 | 56.331 | 279.150 |
| Año 1945 | 1.518.802 | 137.676 | 50.885 | 112.161 | 469.381 | 380.603 | 83.359 | 90.947 | 53.456 | 140.334 |
| Oct. 1945 | 123.204 | 15.496 | 9.209 | 11.286 | 38.026 | 17.041 | 5.501 | 12.324 | 5.428 | 8.893 |
| Nov. 1945 | 126.009 | 15.885 | 863 | 9.951 | 41.877 | 17.099 | 8.804 | 11.212 | 5.265 | 15.053 |
| Dic. 1945 | 119.801 | 12.592 | 594 | 13.910 | 42.785 | 11.278 | 5.754 | 2.854 | 7.434 | 22.600 |

Las cifras insertas en la página anterior corresponden al período en que las recaudaciones se produjeron, sin discriminar el ejercicio financiero a que pertenecen.

El total percibido por estos conceptos en el año 1945 ha sido menor que el del año 1944 en 35,9 millones al que contribuye casi unánimemente el rubro de Otros Recursos.

Para mejor información se transcriben las cifras correspondientes al cuarto trimestre de 1945.

Impuestos

El Ministro de Hacienda preparó un decreto despachado favorablemente por el P. E., por el cual se dispone distribuir entre la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y las provincias la suma global de 12.684.591.74 pesos, que es la participación que según las leyes 11.682 y 12.143 les corresponden de la cantidad de \$ 148.720.233,75 recaudada por concepto de impuesto a los réditos y a las ventas durante el tercer trimestre del año 1945.

Presupuestos

En el Ministerio de Hacienda se dió a conocer un decreto suscripto en acuerdo de ministros, por el cual se aprueba el ordenamiento de los créditos en vigor en 1945 "vinculados con la gestión del presupuesto general de la administración nacional, reparticiones autárquicas y gastos a atender con recursos extraordinarios". Según el ordenamiento aprobado, el presupuesto de gastos de la administración a cubrir con rentas generales asciende a 1.693.621.267 pesos; los recursos de rentas generales se estiman en pesos 1.355.322.231; los gastos de la administración a atender con recursos extraordinarios ascienden a pesos 1.555.819.599.

Deuda pública

El Ministerio de Hacienda en el primer tomo de la memoria de ese departamento correspondiente al ejercicio 1944, se refiere a las finanzas nacionales en el citado período y trata asimismo de la política monetaria y la acción desarrollada en materia impositiva e incompletamente, el resultado financiero del ejercicio en cuestión. A este último capítulo se refiere el acápite sobre movimiento de la deuda pública, donde se revela que al 31 de diciembre de 1944 la misma totalizaba \$ 7.964 millones, así diferenciada: deuda consolidada en circulación, 5.894.200.000 pesos; flotante y a corto plazo, 2.069.800.000. Al 31 de diciembre de 1943 alcanzaba la deuda pública a \$ 7.130.200.000 de cuya suma \$ 5.577.300.000 corresponden a la consolidada y \$ 1.552.900.000 a la flotante. El aumento experimentado en consecuencia, alcanza a la suma de 833.800.000 pesos.

El P. E. Nacional dictó el 20 de noviembre un decreto en acuerdo general de ministros, por el cual se autoriza a la Caja Nacional de Ahorro Postal para “emitir bonos de ahorro postal” y disponer su colocación en todo el territorio del país. Dichos valores, nominativos e intransferibles, podrán ser suscriptos por personas físicas o por las asociaciones a que se refiere el art. 12 de la carta orgánica de la Caja y en ningún caso la suscripción podrá exceder de 30.000 pesos por persona aunque la suscripción se produzca por asociación, caso en que los que suscriban cantidades superiores a estos límites, perderán la renta que produzca el excedente de la citada suma.

Obras públicas

En acuerdo general de ministros del 4 de octubre fué dictado un decreto del Poder Ejecutivo, por el cual se dispone el refuerzo de los créditos de la planilla A de la ley 12.815, sobre trabajos públicos, la fijación de otros para obras de la planilla B de esa misma ley, la incorporación de obras nuevas al régimen de esa ley, la transferencia de fondos autorizados, modificaciones de leyendas y refundición de créditos varios. El refuerzo de los créditos autorizados para obras suman en total 50.162.739,20 y se harán efectivos con los recursos acordados en la planilla B de la ley 12.815.

La Dirección de Turismo de la provincia de Córdoba, informa que los trabajos efectuados en setiembre superaron en un cien por cien a los ejecutados el año pasado en igual período. El detalle es el siguiente: promedio mensual de certificados de obras de construcción durante el año 1944, pesos 172.000; promedio mensual de certificados de construcción correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1944, pesos 185.000; y promedio mensual de certificados de obras de construcción correspondientes a los meses de enero a setiembre de 1945, pesos 366.000.

Los trabajos de construcciones viales durante el mes de setiembre han alcanzado un importe de 511.998.38 pesos, cifra que comparada con los 236.518,65 pesos correspondientes a igual mes del año 1944, implica un aumento de obra superior al 100 por ciento.

VARIOS

El Poder Ejecutivo dió a conocer por intermedio de la Secretaría de Trabajo y Previsión un decreto, por el cual se prorroga hasta el 31 de diciembre de 1946 la actual rebaja de alquileres. Establece el decreto en sus considerandos que subsisten las circunstancias tenidas en

cuenta al sancionarse los decretos anteriores referentes a la locación de fincas urbanas.

En el Ministerio de Relaciones Exteriores se dieron a conocer con fecha 24 de noviembre las bases a que se ajustarán las licitaciones para la venta en "block" del activo y pasivo de las empresas enemigas cuya argentinización ha sido dispuesta.
